

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 28/04/2015

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GSANBOR
RAZÓN SOCIAL	GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/04/2015
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	96.31 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	19/06/2015
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2015.

"PRIMERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que fue expuesto por el Lic. Patrick Slim Domit, Director General de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., en relación con las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta Asamblea."

"SEGUNDA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue presentado por el Consejo de Administración a esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., en relación con las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta Asamblea."

"TERCERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, fue presentado por el Consejo de Administración a esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., en relación con las actividades y operaciones de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta Asamblea."

"CUARTA.- Se tienen por presentados por el Consejo de Administración a esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y se aprueban en todas sus partes los Estados Financieros de GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V. al 31 de diciembre de 2014, dictaminados por el despacho de Contadores Públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Agréguese al expediente copia de dichos Estados Financieros."

"QUINTA.- En virtud de las resoluciones que anteceden, se aprueba la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014."

"SEXTA.- Los accionistas se dieron por enterados de que Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales en el ejercicio social de 2013, con lo cual se tiene por cumplida la obligación señalada en la

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 28/04/2015

fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en el artículo 93-A de su reglamento y la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación"

"SEPTIMA.- Se resuelve aprobar la siguiente aplicación de resultados:

CIFRAS EN	
MILES DE PESOS	
Utilidad distribuible conforme a los Estados Financieros de 2014:	\$2'921,988
Saldo de Utilidades ejercicios anteriores:	\$13'314,630
Saldo de Utilidades Repartibles acumuladas al cierre del ejercicio 2014:	\$13'973,350

Se hace constar que se encuentra integrada en su totalidad el Fondo de reserva legal de la Sociedad tal y como lo dispone el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"OCTAVA.- Se resuelve pagar un dividendo en efectivo por un monto total de hasta \$1,955'646,102.48 con cargo a la cuenta de Utilidad Fiscal Neta a razón de \$0.84 (Cero Pesos 84/100 M.N.) por cada una de las 2,328,150,122 acciones suscritas y pagadas de la Serie B-1, representativas del capital social, sin considerar las 53,849,878 acciones en Tesorería al 24 de abril de 2015."

"NOVENA.- Se aprueba que el pago del dividendo antes referido, sea pagado directamente por la Sociedad a los accionistas en dos exhibiciones iguales de \$0.42 (Cero Pesos 42/100 M.N.) por cada una de las 2,328,150,122 acciones suscritas y pagadas de la Serie "B-1", pagando la primera exhibición a partir del 19 de junio de 2015 y la segunda exhibición a partir del 18 de diciembre de 2015, mismos que se realizará contra entrega de los Cupones No. 5 y 6 respectivamente, del Certificado Provisional No. 1 que actualmente se tiene depositado en SD Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V."

"DECIMA.- Se resuelve que el saldo de utilidades acumuladas después del pago del dividendo autorizado en la resolución anterior, es decir, la cantidad de \$12'017,703,544.69 M.N. quede a disposición de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad y del Consejo de Administración, para que lo apliquen total o parcialmente en la forma y términos que cualquiera de éstos órganos considere convenientes".

"DECIMA PRIMERA.- Se autoriza expresamente que se corran los asientos contables que sean procedentes, con motivo de la aplicación de utilidades y el pago de dividendo en efectivo que se ha señalado en la resolución octava que antecede.

"DECIMA SEGUNDA.- Se ratifican a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que el Consejo queda integrado por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	CARGO
Carlos Slim Domit	Presidente
Carlos Slim Helú	Consejero
Patrick Slim Domit	Consejero
Johanna Monique Slim Domit	Consejero
Isaac Massry Nakash	Consejero
Juan Antonio Pérez Simón	Consejero Independiente
José Kuri Harfush	Consejero Independiente
Antonio Cosío Pando	Consejero Independiente
Pablo Roberto Gonzalez Guajardo	Consejero Independiente

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 28/04/2015

Juan Rodríguez Torres Consejero Independiente
Angel Eduardo Peralta Rosado Consejero Independiente
José Manuel Campo y Menéndez Consejero suplente
Pablo Andrés Guzmán Rivera Rio Consejero suplente
Edgar Smolensky Kirchner Consejero suplente

Se hace constar que los Consejeros señalados como Independientes cumplen con los términos de dicha calificación en términos del Artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

"DÉCIMA TERCERA.- Se ratifican los nombramientos del licenciado Carlos Slim Domit como Presidente del Consejo de Administración, al señor licenciado Patrick Slim Domit en su cargo de Director General de la Sociedad y al señor licenciado Arturo Martínez Bengoa, en su cargo de Secretario del Consejo de Administración.

"DECIMA CUARTA.- Se acuerda pagar a los señores miembros del Consejo de Administración como emolumentos por el desempeño de sus cargos, la cantidad en efectivo de \$15,000.00 M.N. (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a cada sesión de Consejo, sujetos los pagos referidos a las retenciones fiscales que procedan".

"DÉCIMA QUINTA.- Se resuelve ratificar a los integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, para el ejercicio social de 2015.

Así mismo, se hace constar que de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, todos los miembros del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias son Consejeros Independientes.

Como consecuencia de la anterior, para el ejercicio social de 2015, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, estará integrado por:

Lic. José Kuri Harfush Presidente
C.P. Juan Antonio Pérez Simón Miembro
Ing. Antonio Cosío Pando Miembro

"DECIMA SEXTA.- Se resuelve fijar en la cantidad de \$15,000.00 M.N. (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), como emolumentos por el desempeño de sus cargos, que en forma individual se cubrirán a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, por su participación en los trabajos para cada una de las sesiones de dicho Comité, sujetos los pagos referidos a las retenciones fiscales que procedan".

"DECIMA SEPTIMA.- Se aprueba en términos del artículo 56, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores la cantidad de \$2,500'000,000.00 (Dos Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar para la adquisición de acciones representativas de su propio capital social la cantidad. Dicho monto se mantendrá disponible hasta que el mismo se agote o la Asamblea de Accionistas tome una nueva determinación al respecto".

"DECIMA OCTAVA.- Se designa a de los señores Patrick Slim Domit y Mario Enrique Bermúdez Dávila, como funcionarios responsables de instruir y autorizar las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, quienes podrán ejercer dichas facultades de forma individual o mancomunada sin limitación alguna y por el monto total autorizado para dicho fin".

"DECIMA NOVENA.- Se ratifican las políticas para la adquisición y colocación de acciones representativas del capital social de la Sociedad previamente adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2013, en el entendido que conforme a las disposiciones legales aplicables, el Consejo de Administración podrá modificar, actualizar o ampliar dichas políticas en cualquier momento, conforme a las necesidades de la Sociedad".

"VIGESIMA.- Se acuerda expresamente que la Sociedad saque en paz y a salvo a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Presidente, al Secretario, y al Director General, a las personas responsables de la adquisición y

FECHA: 28/04/2015

colocación de acciones propias, así como a cualesquiera otros funcionarios, empleados, delegados y apoderados de la Sociedad que participen en cualquier forma en lo relativo a la compra y colocación por la Sociedad de acciones representativas de su capital social, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieren incurrir ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades y terceros en general, como consecuencia de la ejecución de las políticas y acuerdos sobre la compra de acciones propias y de la tramitación y realización de las operaciones correspondientes, en cuyo caso, la Sociedad deberá responder de forma ilimitada frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que al respecto pudieran incurrir frente a terceros por cualquier causa y, de ser el caso, reembolsar a cada una de ellas, todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluyendo honorarios de abogados y otros gastos".

"VIGESIMA PRIMERA.- Se ordena la realización de los asientos contables correspondientes para registrar el monto máximo autorizado por la Sociedad para la realización de operaciones de adquisición de acciones propias desde esta fecha y durante el ejercicio social de 2015 y hasta la fecha en que dicho monto sea modificado mediante nueva resolución de esta asamblea de accionistas".

"VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se resuelve otorgar poder en favor del señor LIC. ARTURO MARTINEZ BENGEOA, quién gozará de las siguientes facultades:

- A) Pleitos y Cobranzas??
- B) Actos de Administración???
- C) Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral??.
- D) Sustituir o delegar en todo o en parte estos poderes, quien contará también con la facultad de revocar las sustituciones o poderes otorgados???

"VIGÉSIMA TERCERA.- Se designan Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores Licenciados Patrick Slim Domit, Arturo Martínez Bengoa y Mario Enrique Bermúdez Dávila, para que indistintamente cualquiera de ellos en lo individual y en caso de ser necesario: a) comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta Asamblea; b) para que por sí o por medio de las personas que designen, inscriban el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad; c) para que expidan las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias; d) efectúen las modificaciones, adecuaciones, adiciones y ajustes que sean necesarios o convenientes a la presente acta, que deriven de alguna observación u orden de autoridad competente, y que los Delegados consideren que sean procedentes; y e) realicen las publicaciones que se requieran y cualquier otro acto para ejecutar y dar pleno efecto a las resoluciones de esta Asamblea."